

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de septiembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00921 00**  
Decisión No accede a emplazamiento –requiere so pena desistimiento

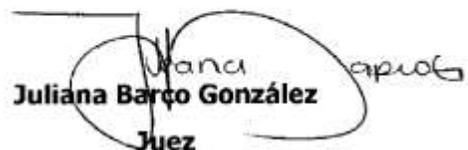
No se accede a la anterior petición de ordenar el emplazamiento del demandado, toda vez que la constancia que se le está solicitando no es la de lectura por el destinatario, sino de la entrega efectiva, lo cual es una herramienta que puede encontrar en sistemas como Outlook o aplicaciones similares que dan esta opción. Lo que requiere el despacho es la simple constancia que el correo fue recibido y no rebotó.

El sistema Outlook, por ejemplo, arroja la siguiente constancia. La forma de utilizar la aplicación u otra similar la puede consultar en la web.



Se requiere a la parte demandante para que notifique al demandado en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 11 de sept.-20

\_\_\_\_\_  
Secretario